

**MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI**  
**PROVINCIA DE RIO NEGRO**  
**Poder Ejecutivo**

Dina Huapi, 09 de junio de 2022

**RESOLUCIÓN N° 040/INT/2022**

**VISTO:**

Los artículos 18 y 72 de la Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza 166-CDDH-2015

**CONSIDERANDO:**

Que, en fecha 30 de noviembre de 2011, la Municipalidad de Dina Huapi celebró con la Asociación Civil Dina Huapi Rugby Club, contrato de comodato por la parcela con Nomenclatura Catastral 19-3-D-010-02, por el plazo de diez (10) años de duración.

Que, en el transcurso de estos años, el club realizó en el predio las edificaciones y mejoras: Se realizó el cercado perimetral del predio oportunamente cedido en comodato, dándole accesibilidad y realizando las tareas necesarias para nivelar el terreno. A su vez, se parquizó todo el predio, sembrando césped e instalando riego por aspersion. Habiendo dado condiciones al terreno, es que se crearon dos canchas de rugby, una de ellas cercada con tranquillas, para rugby de mayores y en la que se entrena y disputan los partidos, y otra, de mini rugby.

Que, asimismo, han desarrollado un estacionamiento con capacidad para cincuenta vehículos, y la realización de dos construcciones, una destinada a quincho y otra con baños, vestuarios y duchas.

Que, en cuanto a la cancha principal, la misma cuenta con iluminación apta para el desarrollo de partidos en horarios de poca luz solar, lo que potencia las posibilidades del predio.

Que, como institución, Dina Huapi Rugby Club actualmente congrega mas de doscientos chicas y chicos en las diferentes categorías, desde infantiles hasta veteranas/os.

Que han tenido importantes logros deportivos, como el reciente primer puesto en el campeonato local, y la participación en ligas locales, regionales. Incluso el equipo participa de la Union de Rugby de los Lagos del Sur (URLS).

Que, es dable destacar que la Asociación Civil Dina Huapi Rugby Club posee una mirada social, por lo que eximen del pago de cuota a todas las categorías, para que el dinero no sea un factor determinante a la hora de participar de las actividades que proponen, y que pueda ser transversal a toda la comunidad.

Que, en los años transcurridos desde 2011 a la fecha, el Club de Rugby se ha afianzado como símbolo de la localidad, haciendo de este deporte una alternativa para todas y todos los dinahuapenses, realizando inversiones y mejoras en el predio oportunamente cedido y mejorándolo en forma permanente.

Que, el fomento del deporte es piedra angular en el buen desenvolvimiento de una comunidad, y, en este sentido, la Asociación Civil Dina Huapi Rugby Club, con amplio reconocimiento deportivo, participa activamente en el desarrollo de actividades, tanto a nivel local como zonal, y funciona como nexo entre el Municipio y las diferentes entidades, ligas, equipos, poniendo de resalto la calidad de los deportistas locales, poseyendo acabado conocimiento en gestión y manejo de torneos, de todas las categorías.

Que, la referida Asociación no posee predio propio, lo que dificulta la puesta en práctica de actividades deportivas, sean de entrenamiento o de competencia, pero a partir del comodato suscripto en 2011, pudieron crecer como institución, toda vez que en el predio de calle Los Notros 1335, perteneciente al Municipio, han desarrollado toda la actividad de la institución.

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 18: **“Del deporte.** El deporte, como actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y las entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas”.

Que, en atención a la potestad del intendente, el artículo 72 expresa **“De las atribuciones y deberes del Intendente.** La intendente, como jefe de la administración del gobierno municipal tiene los siguientes deberes y atribuciones: (...) 15. Administrar y disponer de los bienes del dominio público y privado municipal según el caso, de acuerdo a lo establecido en la presente Carta Orgánica y las ordenanzas que en su consecuencia se dicten”; 25. Promover y participar en políticas de desarrollo económico, social, cultural y deportivas”.

Que, en su artículo 24 dispone que el Municipio de Dina Huapi, promoverá y protegerá a las entidades basadas en la asociación, organización y gestión solidaria de las personas, cooperativas, mutuales, fundaciones, organizaciones no gubernamentales, banca social, micro emprendimientos, ferias comunitarias, y otras modalidades asociativas fundadas en la solidaridad social (...).

Que, el Municipio es propietario de la Parcela que se identifica catastralmente como 19-3-D-010-02, la que fuera dada en comodato a la Asociación Civil Dina Huapi Rugby Club y respecto de la cual es necesario renovar el acuerdo de partes, toda vez que dicha institución ha realizado un útil y provechoso aprovechamiento del espacio, dándole una finalidad deportiva y social y realizando sendas mejoras en el mismo.

Que encontrándose vigente la Ordenanza 166-CDDH-2015 que Reglamenta el Uso de Espacios Públicos, dicho convenio deberá celebrarse *ad referendum* del Concejo Deliberante, ajustándose a las disposiciones de la normativa vigente;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Artículo 1º) CELEBRAR** Convenio de Comodato con la Asociación Civil Dina Huapi Rugby Club, Registrada bajo el número N° 2827 del Registro de Personas Jurídicas de la Provincia de Río Negro, por el uso gratuito de una fracción de terreno, con Nomenclatura Catastral 19-3-D-010-02. El convenio forma parte de la presente como Anexo I

**Artículo 2º)** La presente Resolución se suscribe *ad referendum* del Concejo Deliberante (art. 5º Ordenanza 166-CDDH-15 - "Reglamentación de Uso de Espacios Municipales").

**Artículo 3º)** Refrenda el presente acto administrativo el Jefe de Gabinete.

**Artículo 4º)** De forma.-

ARMANDO OMAR CAPO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Dina Huapi

Arq. MÓNICA E. BALSEIRO  
Intendente  
Municipalidad de Dina Huapi

LUZ E. FARIAS  
Secretaria Administrativa  
Concejo Deliberante de Dina Huapi

**BOLETÍN OFICIAL**  
Mesa de Entradas  
Concejo Deliberante de Dina Huapi

Fecha 13 / 06 / 2022  
Hora 10:21

